

NOMBRAMIENTO

En el municipio de Mixtlán, Jalisco el día 01 de octubre del 2024, el suscrito **M.V.Z José Miguel Morelos Sánchez** en mi carácter de Presidente Municipal en compañía del **C. Edgardo de León de León** en su carácter de Oficial Mayor Administrativo, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Mixtlán, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 Fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 3 fracción II inciso b) numeral 3, 6, 16 y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; tengo a bien otorgar el presente **NOMBRAMIENTO** de **DIRECTORA DE CULTURA**, adscrito a partir **del día 01 de octubre del 2024 al 30 de Septiembre del 2027**, a favor del empleado **C. MARIA RAFAELA HERNANDEZ GARCIA** de nacionalidad mexicana, de estado civil , de años de edad, con fecha de nacimiento , Sexo , con domicilio calle , Código postal 46850, aquí en la localidad de Mixtlán, Jalisco., con efectos a partir del **01 octubre del 2024**, con carácter de **NOMBRAMIENTO** para actividades inherentes y exclusivas de este Municipio de Mixtlán, Jalisco, durante la vigencia del presente nombramiento, con un sueldo bruto de mensual de \$7,725.78 (siete mil setecientos veinte cinco 78/100 M.N.) y las siguientes prestaciones de Ley: AGUINALDO, VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL, toda vez que reunió los requisitos que marca la ley, además de que existe suficiencia presupuestal en el ejercicio fiscal del año 2024, por lo tanto deberá prestar sus servicios en este Ayuntamiento ubicado en Eliseo R. Morales #1, con una jornada de trabajo de 08 horas diarias, de lunes a viernes, quedando estrictamente prohibido desempeñar tiempo extraordinario, laborar días inhábiles contenidos en el artículo 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y periodos vacacionales descritos en las circulares que se emitan en este Ayuntamiento. Resaltando que conforme al artículo 33 de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y por el tipo de nombramiento que se expide, el servidor público acreditado, no es sujeto de los derechos y prerrogativas que este ordenamiento contempla. Por lo anterior procedo a la protesta de Ley que refiere el artículo 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

M.V.Z JOSE MIGUEL MORELOS SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EDGARDO DE LEON DE LEON
OFICIAL MAYOR

ACTA DE PROTESTA:

En este momento se le interroga al interesado ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DIRECTORA DE CULTURA** que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado? A lo que el interesado respondió: "Sí protesto", agregando la M.V.Z José Miguel Morelos Sánchez "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden". Se expide el presente nombramiento por duplicado.

Atentamente:
Mixtlán, Jalisco a 01 de octubre del 2024.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO

M.V.Z JOSE MIGUEL MORELOS SANCHEZ

C. MARIA RAFAELA HERNANDEZ GARCIA